

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8148

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia, dicha Secretaría expresa que se debe Adquirir Hormigón Elaborado H300K05-P3;

Que en consecuencia se solicita presupuesto a las siguientes firmas: DOTRHE S.A., DOR S.R.L. y CONSTRUMIX S.A.;

Que las Firmas a las que se consultó precio, arrojaron los siguientes resultados: La Firma: HORMIGONES MELMIX DOTRHE S.A. cotizó el Metro Cúbico en la Suma de \$ 2.478,00, -La Firma: CONSTRUMIX S.A. cotizó el Metro Cúbico en la Suma de \$ 2.490,00 y la Firma: DOR S.R.L. cotizó el metro Cúbico en la Suma de \$ 2.500,00;

Que la Firma DOTRHE S.A. cotizó conforme a lo solicitado y a los intereses municipales;

Que asimismo la Firma DOTRHE S.A. ya tiene instalada en nuestra ciudad la Planta Hormigonera, lo cual significa una solución inmediata para contar con el material nombrado;

Que la contratación para la adquisición del material nombrado debe ser en forma urgente dado que la carrera es contra el tiempo, porque ya se han realizado innumerables trabajos y un mal tiempo significaría un atraso muy grande en las distintas obras y una pérdida económica muy importante difícil de subsanar;

Que en consecuencia dicha contratación deberá ser exceptuada de todo Régimen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio de 2016, según consta en el Acta N° 1472, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 11 del Expediente N° 60/2016, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8148

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: DOTRHE S.A., de Mauro Andrés Melli, con Domicilio Postal en Ruta 12Km. 1034,1, de la ciudad de Corrientes y Fijar el Precio por la Provisión de Hormigón Elaborado H 300 K 05 P3, a razón de \$ 2.478,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho) el metro Cúbico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a Confeccionar el Contrato con la Firma indicada, de acuerdo a las Obras a encararse por la Secretaría de desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitiendo en forma Trimestral al Concejo Deliberante, Contratos de Suministros de metros cúbicos de Hormigón Elaborado H300-K05-P3.-

ARTICULO 3°: EXCEPTUAR las presentes y futuras contrataciones de todo Régimen Vigente.-

ARTICULO 4°: LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, será la encargada de indicar para cada obra, mediante el pedido, la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado a adquirir mediante el contrato respectivo.-

ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza del Concejo N° 7997 y Resolución de Promulgación N°777/15 de fecha 18/08/2015.-

ARTICULO 6°: APROBAR en todas sus partes el Modelo de Contrato que forma parte de los antecedentes del presente expediente.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

GV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 JULIO 2016.-

Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL